FUNDAMENTOS

El Hospital de Río Colorado cuenta con un plantel médico constituido por Médicos Generalistas, Médicos lineales de tres (3) de las especialidades básicas (Tocoginecología, Cirugía y Pediatría) y un traumatólogo, faltando un Especialista en Clínica Médica.

Esta Institución aborda en un primer nivel de atención la prevención y promoción de la salud, en los diferentes centros de salud de la localidad. Para el logro de este propósito se conforman equipos de trabajo interdisciplinarios con la participación de los distintos especialistas.

En una segunda etapa el objetivo es mejorar el segundo nivel de atención, con las cuatro especialidades básicas para lo cual se requiere de un médico clínico que permita avanzar así en la prestación de un servicio de calidad en la atención primaria a pacientes de complejidad que requieren de la especialidad de clínica médica.

En la actualidad, esos casos son atendidos por médicos generalistas quienes, más allá de su buena voluntad, vocación y conocimientos, deben necesariamente derivarlos a consultorios externos del Hospital Penna de la ciudad de Bahía Blanca para su atención por especialistas en medicina clínica, derivaciones estas que últimamente se han visto comprometidas por las deudas que mantiene Salud Pública de la Provincia ante ese nosocomio bonaerense.

Es prioritario entonces que se evalúe con urgencia esta situación, que tiene efectos negativos en la calidad de atención y también redunda en costos económicos muy elevados por las derivaciones.

Por ello.

AUTOR: Liliana Finocchiaro

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, -Secretaría de Salud-, que veria con agrado se cree una vacante en la especialidad de clínica médica para el hospital de Río Colorado o, en su defecto, por vía de excepción, se cubra la misma mediante la contratación de un profesional en esa especialidad básica, ante la situación de emergencia que se origina en los servicios sanatarios y en la prestación y calidad de los niveles de atención de la salud que brinda ese nosocomio, precisamente, por falta de un medico clínico.

Artículo 2°.- De forma.